

PROGRAMA GoToMarket

Bases Reguladoras: [DECRETO 135/2025, de 23 de septiembre](#)

[Extracto de Convocatoria](#)

10/2025

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Empresas
Régimen de la convocatoria:	Concesión Directa	Régimen de minimis:	Si
Tipología del proyecto:	Innovación	Plazo de solicitud/Estado:	Abierta desde el 10 de octubre al 10 de noviembre de 2025

OBJETO

Programa de ayudas destinadas a apoyar proyectos de innovación aplicada que desarrollen, adapten o validen nuevos productos, servicios o procesos, con especial atención a la fase de precomercialización y a la dualización tecnológica (civil-militar o intersectorial), que se encuentren en alguno de los siguientes niveles más avanzados en la Escala de Madurez Tecnológica, a través de la cual se describe cuál es el grado de desarrollo o madurez que tiene una tecnología:

- TRL 7: Demostración de sistema o prototipo en un entorno real.
- TRL 8: Sistema completo y certificado a través de pruebas y demostraciones.
- TRL 9: Sistema probado con éxito en entorno real.

BENEFICIARIOS

Empresas con centro productivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con independencia de cuál sea su forma jurídica, incluidas personas trabajadoras autónomas, que cuenten con una plantilla media de, al menos, 5 personas trabajadoras contratadas por cuenta ajena en Extremadura, en los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. En el caso de nuevas empresas, que lleven operativas menos de 12 meses, se considerará el mayor valor entre la plantilla media que hubiera tenido desde que se dio de alta en la Seguridad Social o la existente a la fecha de presentación de la solicitud.

Empresas de cualquier forma jurídica, incluido personas trabajadoras autónomas, que tengan una plantilla media inferior a 5 personas trabajadoras, siempre que se trate de una empresa creada con posterioridad al 1/1/2020 y que estén certificadas, en el momento de la **emisión de la resolución** de concesión de la ayuda, como **empresa emergente por ENISA**, o bien que la empresa tenga en vigor a la fecha de **presentación de la solicitud** la calificación como **pyme innovadora**, o que las actuaciones a realizar se fundamenten en los resultados previos alcanzados con el desarrollo de un **proyecto de I+D+i** que ha contado con **financiación pública**.



Cofinanciado por
la Unión Europea



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

CUANTÍA

Pyme: 80% sobre un límite máximo de gasto subvencionable de 120.000 euros (IVA excluido).

Gran empresa: 50% sobre un límite máximo de inversión subvencionable de 200.000 euros (IVA excluido).

Abono de la ayuda:

70%, una vez notificada la resolución de concesión.

30% restante se abonará una vez justificada la totalidad de los gastos subvencionados.

Exención de presentar garantías por los importes anticipados de la ayuda.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Realización de proyectos orientados a:

- Demostración en entorno operativo.
- Validación y calificación del sistema.
- Lanzamiento y precomercialización.

Plazo de ejecución de proyectos: no superior a 8 meses.

GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Gastos de personal técnico. Gasto máximo subvencionable será de 40 euros/hora. Gasto máximo subvencionable el 40% del coste total del proyecto, con excepciones.
2. Gastos de contratación externa especializada de servicios de ingeniería, diseño, pruebas, para la realización de estudios y cumplimiento normativo, controles de calidad, ensayos y verificaciones, asesoramiento técnico y/o tecnológico para el desarrollo de los productos que vaya a producir la empresa, asesoramiento y tramitación en materia de propiedad industrial y cualquier otro tipo de asistencia técnica especializada que se requiera, de manera justificada, para la puesta en marcha del proyecto.
3. Gastos de consultoría: estudios de viabilidad legal, técnica, comercial o económica, u otro de naturaleza similar.
4. Alquiler de equipos necesarios para el desarrollo del proyecto.
5. Adquisición de materias primas, materiales, licencias u otros tipos de componentes necesarios para la fabricación de las primeras unidades del producto desarrollado, con un límite máximo del 30% de los gastos del proyecto.
6. Gastos de contratación con terceros de los trabajos de fabricación y lanzamiento de las primeras unidades del producto desarrollado, con un límite máximo del 30% de los gastos del proyecto.
7. Gastos de contrataciones externas para la realización de acciones de validación comercial o de precomercialización, elaboración de material promocional, presentaciones de productos, asistencia a ferias, entre otros.
8. Gastos de elaboración del informe de auditoría relativo a la justificación final de los gastos realizados tras la ejecución del proyecto subvencionado.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Capacidad empresarial (Máximo 25 puntos): Capacidad de la empresa para el desarrollo del proyecto. Experiencia de la empresa en el desarrollo de nuevos productos, servicios, procesos o proyectos de I+D+i.
- Proyecto de Innovación Aplicada (Máximo 75 puntos): Viabilidad técnica. Impacto en la cadena de valor de la empresa. Impacto en la competitividad de la empresa. Alianzas estratégicas. Proyectos de dualización hacia el sector de la defensa. Utilidad del proyecto. Grado de protección.

Las solicitudes de ayuda que no alcancen un mínimo de 50 puntos serán denegadas

ÓRGANO GESTOR

Junta de Extremadura. Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital. Dirección General de Empresa. Servicio de Promoción Empresarial.

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes a contar desde el 10 de octubre de 2025.

La tramitación de las solicitudes, así como el acceso a la totalidad de la información sobre el procedimiento, se efectuará a través del punto de acceso general electrónico, dentro de la ficha correspondiente al trámite, accesible a través del siguiente enlace directo <https://www.juntaex.es/w/0723825>.

Más información:

Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4, cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.